DIPUTADOS
ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve:

Requerir al Poder Ejecutivo de la Nación que disponga la remisión de las investigaciones realizadas por la Oficina Anticorrupción en el marco del decreto 114/2025 a propósito del activo virtual denominado $Libra a esta Honorable Cámara y, en particular, a la Comisión Especial Investigadora.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por el presente proyecto se requiere al Poder Ejecutivo de la Nación que disponga la remisión de las investigaciones realizadas por la Oficina Anticorrupción (OA) en el marco del decreto 114/2025 a propósito del activo virtual denominado $Libra al Congreso de la Nación y, en particular, a la Comisión Especial Investigadora creada en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El decreto 114/2025 instruyó en su artículo 1 a la OA "*que inicie las investigaciones necesarias a efectos de determinar posibles irregularidades o hechos de corrupción efectuando, en su caso, las pertinentes denuncias ante el Poder Judicial, relacionadas con el criptoactivo denominado "$LIBRA*".

En ocasión de la interpelación del Jefe de Gabinete de Ministros, Guillermo Francos, el día 30 de abril de 2025, este expresó:

"*Las medidas adoptadas mediante el decreto 114 del 19 de febrero de 2025 se fundaron en el compromiso irrestricto de este gobierno con los principios de transparencia y publicidad en la gestión, ejes principales de todo Estado de derecho, y en lo dispuesto tanto por el artículo 36 de la Constitución Nacional como por la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobadas por leyes 24.759 y 25.319, respectivamente.*

En relación con la actuación de la Oficina Anticorrupción es preciso recordarles que, de acuerdo con el marco jurídico vigente, esta y no otra, es la autoridad de aplicación de la Ley de Ética Pública número 25.188. Se trata de un órgano desconcentrado con independencia técnica que cumple sus funciones sin recibir instrucciones del Ministerio de Justicia ni de ninguna otra autoridad superior del Poder Ejecutivo nacional.

En virtud de lo previsto por el artículo 3º del decreto 102/99 y el artículo 4º del Reglamento de la Dirección de Investigaciones aprobado por Resolución 1.316/2008 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, su labor

tiene carácter reservado y está facultada para realizar las correspondientes denuncias en el Poder Judicial".

Consultado por el Diputado Juan Marino acerca de la investigación de la OA, Francos contestó:

"Con respecto a la segunda parte de la pregunta vinculada a la Oficina Anticorrupción, no le ha suministrado al gobierno ningún informe sobre responsabilidades que puedan tener, y ya descarto que no existen porque no ha participado ningún funcionario en el tema".

Luego, consultado por la Diputada Stolbizer, respondió:

"*En cuanto a las preguntas de por qué hicimos una presentación en la Oficina Anticorrupción, y si eso implicaba alguna duda o sospecha de que, en el caso "$LIBRA", había algún acto de corrupción del gobierno, casualmente, lo que hicimos fue pedir a la Oficina Anticorrupción -porque estábamos seguros de que no había habido ningún acto de corrupción de parte del gobierno, de ninguno de su integrantes, ni del presidente de la Nación-, que investigara y denunciara lo que debía. El decreto específico por el que se creó esta unidad de investigación fue para poner a disposición de la Justicia todos los elementos que pudiera recabarse en el Poder Ejecutivo".*

Así, parecería que la OA habría sido instruida a investigar por el Poder Ejecutivo a través del decreto 114/2025 pero que, según Francos, no habría promovido investigación alguna. En otras palabras, la OA estaría incumpliendo con la instrucción del Poder Ejecutivo y, al mismo tiempo, garantizándole impunidad por sus actos.

En paralelo, cabe destacar que la OA depende funcionalmente del Ministerio de Justicia (Decreto 45/2023). Pero su titular es designado y removido a discreción del Poder Ejecutivo. Por ende, se trata de un órgano jerárquicamente inferior sin tipo alguno de autonomía. Así, jamás fue razonable ni válido encargarle que investigue a su superior. El decreto 114/2025 fue diseñado para no investigar seriamente al Poder Ejecutivo ni a la Secretaria General de Presidencia. Y, por lo manifestado por Francos, parecería que ni siquiera investigó.

Esta cuestión entonces merece ser aclarada. En concreto, se debe dilucidar si la OA investigó. Luego, en caso afirmativo, la OA debería poner a disposición de esta Cámara y, en particular, de la Comisión Investigadora.

En ese sentido, se resalta que según el medio El Destape, la OA no habría promovido invesgigación alguna. En una nota publicada en fecha 7 de mayo de 2025, se indicó que

Por lo expuesto, se solicita que nos acompañen con esta iniciativa.

Diputada Julia Strada
Diputado Sergio Palazzo
Diputada Carolina Gaillard
Diputado Pablo Carro
Diputado Martín Soria
Diputada Mónica Macha
Diputada Carolina Yutrovic
Diputado Carlos Castagneto
Diputado Pablo Yedlin
Diputado Gustavo Bordet
Diputado Ricardo Daniel Daives
Diputado Jorge Antonio Romero
Diputado Mario Manrique